

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

**REF.: Modifica Norma de Carácter General N°
25, que determina procedimientos
generales de clasificación de valores de
oferta pública, en la forma que indica.**

Santiago, 22 de enero de 2001

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 107

A los clasificadores de riesgo

Esta Superintendencia, en atención a los cambios incorporados a la Ley N° 18.045 con motivo de la reformas introducidas por la Ley N° 19.705, ha dispuesto lo siguiente.

Con la finalidad de considerar los cambios introducidos a la clasificación de riesgo en las categorías que indica el artículo 88 de la Ley N° 18.045 y que se indican también en la Norma de Carácter General N° 25 de 9 de junio de 1988, se hace necesario modificar dicha norma, en los siguientes términos:

1. En la definición de categoría AAA contenida en la Sección I del Título I, intercálase, entre las palabras "afectada" y "ante", la expresión: "en forma significativa".
2. En la definición de categoría "Nivel 1 (N-1)" contenida en la Sección I del Título II, intercálase, entre las palabras "afectada" y "ante", la expresión: "en forma significativa".

La presente norma de carácter general rige a contar de esta fecha.


ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE